ESTUDIO PREVIO

De acuerdo a lo requerido en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo87 de la ley 1474 de 2011 y reglamentada por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de2015 se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD, BIENESTAR SOCIAL, MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, ACORDE AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS ."** para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

En virtud de lo preceptuado por la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 y sus reglamentarios, Decreto 1083 de 2015, resolución 2346 de 2007, Decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019 y resolución 2404 de 2019. De acuerdo a esta normatividad vigente se identifica la necesidad de suscribir contrato de prestación de servicios, para garantizar el cumplimiento de las actividades, mejoramiento y aplicaciones de los lineamientos básicos de seguridad y salud en el trabajo.

Así las cosas, se hace necesario fomentar actividades y condiciones de seguridad institucional, familiar y personal en el área de trabajo de la CORPORACTON AUTONOMA OE SANTANDER - CAS y dar cumplimiento al Ley 909 del 2004, Decreto 1083 de 2015, Resolución 2346 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y Resolución 2404 de 2019.

Con relación a cumplir la normatividad vigente se formulan objetivos a cumplir al desarrollar el presente contrato:

1. Fortalecer la acción de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS en políticas de Medicina preventiva en los trabajadores, políticas en aplicación, implementación de los sistemas de vigilancia epidemiológica que hacen parte de la legislación vigente en seguridad y salud en el trabajo y de obligatorio cumplimiento.
2. Contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de tos trabajadores de CORPORACION AUTONOMA DE SANTANDER - CAS.
3. implementar las acciones necesarias para la ejecución del programa de promoción y Prevención en salud
4. Realizar las Evaluaciones Médicas ocupaciones de ingreso, periódicas, egreso, reubicación y rehabilitación de los trabajadores.

En La Corporación Autónoma Regional de Santander, la gestión del talento humano está encaminada a lograr el mejoramiento de la calidad de vida del servidor, acogiéndose a las disposiciones contenidas en el Artículo 21 del Decreto Ley 1567 de 1998, respecto de los programas de Bienestar Social que deberán estar encaminados a cumplir las siguientes finalidades:

- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como laeficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.
- Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegiela responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere un compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
- Contribuir a través de acciones participativas, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo y de salud de los empleados y de su grupo familiar.

Dichos programas se desarrollan en dos áreas:

- Área de protección y servicios sociales
- Área de calidad de vida laboral

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del sistema general de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo (SST) y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

De conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, el sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo (SST) relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integral del Sistema General de Riesgos Laborales.

VENTAJAS Y JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

La modalidad de selección para el contrato que se celebre será de CONTRATACION DIRECTA, en concordancia con lo establecido en el literal h numeral 4) artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y de conformidad con el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9. “Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la Entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales”

Que la IPS CEMESO SAS, ofrece la prestación de los servicios para la ejecución de las actividades antes mencionadas, por lo que se ha dispuesto adelantar los trámites contractuales tendientes a la prestación del servicio antes mencionado por parte de la mencionada IPS.

Que en el desarrollo de su objeto y sus obligaciones legales son expertos en la gestión, diseño, implementación y desarrollo de actividades, de promoción y prevención, dirigidos a los trabajadores y que contribuye en el avance de la Seguridad Social, conforme a las disposicionesde Ley, así mismo están orientadas a la construcción de tejido social mediante la prestación de soluciones en bienestar integral en beneficio del trabajador.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES GENERALES Y LAS AUTORIZACIONES.

Objeto: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD, BIENESTAR SOCIAL, MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, ACORDE AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS .”

1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Las principales actividades son:

1. **GESTIÓN DOCUMENTAL DEL SG-SST**

Asesorar a la empresa en la elaboración y actualización de los documentos del SG-SST como son:

- Matriz de Identificación de peligros y Evaluación y Valoración de Riesgos – Conceptos médicos.
- Conceptos Médicos Ocupacionales
- Perfiles del Cargo
- Profesiogramas
- Investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales
- Descripción Sociodemográfica – Conceptos médicos

2. ASESORÍAS

Asesoría al COPASST, Comité de Convivencia Laboral, Comité Operativo de Emergencias (Brigadas de Emergencias), Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gerencia y demás actores relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.

3. PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD

3.1 Capacitaciones para todos los trabajadores sobre reporte de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y seguimiento de pérdidas de capacidad laboral.
3.2 Realizar asesoría en los casos de accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los trabajadores y contratistas de la Empresa que tengan procesos con la ARL para el componente laboral, seguimiento a cada uno de los procesos, apoyo frente a las necesidades documentales con la ARL, valoraciones trimestrales de cada patología de base según el curso clínico de la enfermedad, acompañamiento médico en caso de requerimientos jurídicos por los diferentes entes de control, ministerio de trabajo, Supersalud, y privado como la ARL.
3.3 Asesoría en la medición de los indicadores de frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral y absentismo por causa médica.
3.4 Apoyo a la empresa en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.
3.5 Complementar la descripción sociodemográfica y diagnóstico de salud de los trabajadores y contratistas.
3.6 Acompañamiento en la revisión de los perfiles del cargo de la empresa.
3.7 Realizar el seguimiento y análisis al ausentismo laboral de la corporación entregando informe mensual durante los primeros cinco días hábiles del mes finalizado.
3.8 Realizar y participar de las reuniones del COPASST, Comité de Convivencia Laboral, y Comité 0perativo de Emergencias (en caso que lo requieran) en las sesiones se realicen.
3.9 Realizar las determinaciones de pérdida de la capacidad laboral, determinando el origen de las enfermedades y apoyando la investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los trabajadores y contratistas según sean requeridos por la empresa.
3.10Acompañamiento en la auditoría del SG SST, en caso que lo requiera.
3.11 Implementación del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo tendiente a disminuir el ausentismo causado por la Accidentalidad, Enfermedad Laboral y Enfermedad Común para toda la empresa, mejorando la calidad de vida de los trabajadores y la productividad.
3.12 Realizar seguimiento a recomendaciones laborales por médicos tratantes y resultantes del diagnóstico de condiciones de salud.
3.13 Cumplir con la normatividad vigente en materia de evaluaciones médicas ocupacionales (Resolución 1016 de 1989 Decreto 2346 del 2007, Resolución y la Recomendación número 171 de los convenios de la OIT sobre Seguridad y Salud, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019)
3.14 Otros servicios adicionales, previamente concertados con la empresa.

4. PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:

4.1 PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE RIESGO CARDIOVASCULAR

- Toma de peso y talla mensualmente a todos los trabajadores y contratistas, realizando el seguimiento y presentando los resultados al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Toma de glucometría bimensual a todos los trabajadores y contratistas realizando un análisis de resultados y entregando los resultados al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Toma de Pruebas de laboratorio (glicemia, colesterol y triglicéridos) trimestralmente a todos los trabajadores y contratistas entregando los resultados al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Toma de Electrocardiograma semestral a todos los trabajadores y contratistas, realizando el análisis y entrega de resultados.
- Valoración Nutricional por especialista a todos los trabajadores y contratistas. Una vez al año
- Capacitación sobre temas relacionados con las patologías detectadas en el análisis de resultados.
- Una visita Mensual al campo de trabajo para revisión de procesos por especialista del área de seguimiento.

4.2 **PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO DE RIESGO OSTEOMUSCULAR**

- Valoración inicial por Fisioterapeuta o medico Ocupacional, a los trabajadores y contratistas con alteraciones osteomusculares detectados en el diagnóstico de condiciones de Salud.
- Según patologías detectadas realizar seguimiento.
- Según el curso de la patología, remitir a la EPS o ARL para continuar proceso de atención clínica.
- Valoración trimestral a los pacientes con alteraciones osteomuscular.
- Valoración post incapacidad a los funcionarios por accidentes de trabajo o enfermedad laboral con patologías derivadas de desórdenes osteomusculares.
- Valoración semestral a los trabajadores reubicados por alteraciones osteomuscular.
- Capacitación a los trabajadores y contratistas sobre temas relacionados con desordenes osteomusculares.
- Visita mensual para seguimiento al programa por especialista del área de seguimiento.

4.3 **PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO DE RIESGO AUDITIVO**

- Valoración inicial por Medico Laboral a los funcionarios con alteraciones auditivas detectados en el diagnóstico de condiciones de Salud.
- Según patologías detectadas realizar seguimiento.
- Según el curso de la patología, remitir a la EPS o ARL para continuar proceso de atención Clínica
- Valoración semestral a los pacientes con alteraciones auditivas y realización de audiometría de seguimiento.
- Valoración post incapacidad a los funcionarios por accidentes de trabajo, o enfermedad profesional relacionadas de origen auditivo.
- Valoración semestral a los trabajadores reubicados por alteraciones auditivas.
- Capacitación a los trabajadores y contratistas sobre temas relacionados con desordenes auditivos.
- Visita mensual para seguimiento al programa por especialista del área de seguimiento.

4.4 **PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO DE RIESGO VISUAL**

- Valoración inicial por Medico Laboral a los funcionarios con alteraciones visuales detectados en el diagnóstico de condiciones de Salud.
- Según patologías detectadas realizar seguimiento.
- Según el curso de la patología, remitir a la EPS o ARL para continuar proceso de atención Clínica.
- Valoración semestral a los pacientes con alteraciones visuales y realización de optometría de seguimiento.
- Valoración post incapacidad a los funcionarios por accidentes de trabajo, o enfermedad profesional relacionadas de origen visual.
- Valoración semestral a los trabajadores reubicados por alteraciones visuales.
- Capacitación a los trabajadores y contratistas sobre temas relacionados con desordenes visuales.
- Visita mensual para seguimiento al programa por especialista del área de seguimiento.

4.5 **PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO DE RIESGO PSICOSOCIAL**

- Valoración inicial por Psicología a todos los trabajadores y contratistas. Inicio de fase diagnóstica.
- Según patologías detectadas, realizar seguimiento trimestral a los pacientes con patologías detectadas.
- Según el curso de la patología, remitir a la EPS o ARL para continuar proceso de atención Clínica.
- Valoración post incapacidad a los funcionarios por accidentes de trabajo, o enfermedad profesional relacionadas de origen psicológico.
- Valoración semestral a los trabajadores reubicados por alteraciones psicológicas.
- Capacitación a trabajadores y contratistas sobre temas relacionados con alteraciones psicológicas.
- Visita mensual para seguimiento al programa por especialista del área de seguimiento.
- Acompañamiento semanal de una dos diaria para atender consultas programadas de los trabajadores que requieran esta atención

4.6 **PROGRAMA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES**

- Evaluación médica ocupacional de ingreso, periódica o de egreso por Medico Ocupacional a los funcionarios según profesiograma.
- Según patologías detectadas realizar seguimiento.
- Según el curso de la patología, remitir a la EPS o ARL para continuar proceso de atención Clínica.
- Valoración semestral a los trabajadores o contratistas con reubicación laboral y rehabilitación integral detectados en el diagnóstico de condiciones de Salud.
- Valoración post incapacidad a los funcionarios por accidentes de trabajo o enfermedades laborales relacionadas con la reubicación laboral y rehabilitación integral.
- Capacitación a los trabajadores y contratistas sobre temas relacionados con reubicación laboral y rehabilitación integral.

4.7 **Llevar la CUSTODIA CLÍNICA de las Historias Clínicas de los trabajadores de la CORPORACION AUTONOMA DE SANTANDER - CAS SAN GIL.**

4.8 **PROGRAMA DE VIGILANCIA DE REUBICACION LABORAL Y REHABILITACION INTEGRAL**

- Evaluación médica ocupacional a los trabajadores o contratistas con reubicación laboral y rehabilitación integral detectados en el diagnóstico de condiciones de Salud.
- Según patologías detectadas realizar seguimiento.
- Según el curso de la patología, remitir a la EPS o ARL para continuar proceso de atención Clínica.
- Valoración cada seis meses a los funcionarios con reubicación laboral y rehabilitación integral detectados en el diagnóstico de condiciones de Salud.
- Valoración post incapacidad a los funcionarios por accidentes de trabajo, o enfermedad profesional relacionadas con la reubicación laboral y rehabilitación integral.
- Capacitación a los trabajadores y contratistas sobre temas relacionados con reubicación laboral y rehabilitación integral.
- Llevar la CUSTODIA CLÍNICA de las Historias Clínicas de los trabajadores de CORPORACION AUTONOMA DE SANTANDER - CAS SAN GIL.

- NOTA:

1. Las Visitas de Seguimiento a cada programa se realizarán una por semana según el programa que se va a evaluar. por parte de uno (1) de los profesionales indicados según corresponda de acuerdo al cronograma que se apruebe.
2. Se debe aclarar que los exámenes de apoyo diagnostico son los que están incluidos en cada uno de los grupos de vigilancia y riesgo, sistemas de vigilancia y que se le realizara a cada uno ellos según corresponda el cronograma y el desarrollo del programa de vigilancia.
3. Los Exámenes de seguimiento de post incapacidad por accidentes de trabajo, enfermedad de origen laboral o común que así lo requieran.

5. **PROGRAMA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A PACIENTES DE ALTO RIESGO PARA CONTAGIO DE COVID 19 RESOLUCIÓN 030 MINSALUD**

- Cumplimiento de las acciones estipuladas en el decreto 223 del 25 de febrero del 2021 encaminadas a minimizar los factores que pueden generar la transmisión del Coronavirus COVID-19, con el fin de proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias.
- Realizar espiromerias cada tres meses para evaluar el comportamiento respiratorio de pacientes que hayan presentado COVID-19.
- Cumplimiento de las acciones determinadas en la resolución 030 población de mayor riesgo de contagio COVID-19.
- Determinar según criterio clínico y factores de riesgo asociados, cuales trabajadores pueden realizar trabajo en casa

6. RECURSOS

6.1 RECURSO HUMANO

- Médico Especialista en Salud Ocupacional
- Ingeniero Ambiental Especialista en Salud Ocupacional
- Enfermera Jefe Especialista en salud Ocupacional
- Psicóloga Especialista en Salud Ocupacional.
- Fisioterapeuta Especialista En Salud Ocupacional.
- Fonoaudióloga Especialista en Salud ocupacional.
- Tecnóloga Especialista en Salud Ocupacional.
- Abogada Especialista en derecho Laboral y seguridad Social.

6.2 RECURSO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA

- Centro médico de Salud Ocupacional y Medicina Laboral CEMESO IPS S.A.S.
- Estación de trabajo con acceso a red de datos, la cual debe ser asignada provista por el cliente.

6.3 FUNCIONES DEL RECURSO HUMANO

- Actividades que se pueden desarrollar acorde con el Plan Anual de Trabajo.
- Diseño, implementación y evaluación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.
- Administración de casos médicos.
- Mantener información actualizada de las condiciones de salud de todo el personal.
- Llevar las estadísticas actualizadas mes a mes de: ausentismo y morbilidad por enfermedad y accidentalidad y otras causas no médicas.
- Realizar capacitaciones complementarias a los trabajadores y contratistas en cuanto a los sistemas de vigilancia en la fecha y hora que convenga con la Empresa.
- Realizar las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, de egreso, de reintegro y de rehabilitación de la Empresa cuando se requiera.
- Interactuar con las EPS y ARL en caso de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Laborales o Enfermedades de Origen Común que por su complejidad requiera de manejo conjunto.
- Apoyo y soporte a los programas internos en Seguridad y Salud en el Trabajo que la empresa requiera.
- Realizar consulta Médica Laboral cuando sea necesario por post incapacidad o sospecha de enfermedad laboral.
- Realizar visitas a los puestos de trabajo en acompañamiento al área de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando sea requerido.
- Elaborar y actualizar los profesiogramas.
- Realizar remisiones a IPS o EPS.
- Acudir a mesas laborales con EPS o ARL cuando se requiera.
- Reportar en la historia clínica los resultados de las mediciones higiénicas realizadas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica.
- Asesoría y consultoría para el reintegro al trabajo – post incapacidad y aplicación de recomendación laboral y elaboración de los procedimientos necesarios.
- Asesorías y consultoría para los protocolos de maternidad y lactancia materna y elaboración de los procedimientos necesarios.
- Asesoría y consultoría en el seguimiento de morbilidad e incapacidades.
- Elaboración Programa de Ausentismo – Morbilidad
- Recolección y Análisis de Estadísticas ausentismo y morbilidad
- Implementación y Seguimiento Sistema de Registro Sistematizado del Ausentismo.
- Seguimiento Programa de Ausentismo.

7. ENTREGABLES

- Diagnóstico de Condiciones de Salud.
- Conceptos Médicos Ocupacionales según necesidad de la Empresa.
- Acta Custodia Historia Clínica Ocupacional de los trabajadores de la Empresa.
- Informe de Evaluaciones Médicas Ocupacionales de ingreso, periódicos, reubicación y egreso y Seguimiento
- Informe de Análisis de Ausentismo Seguimiento
- Informe de la Pérdida de la Capacidad Laboral
- Informe de Seguimiento a Recomendaciones HCL

- Informe de Seguimiento a factores de Riesgo COVID-19 según resolución 233 del 25 de febrero del año 2021
- Informe trimestral al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.
- Criterios de Contratación Servicios Externos cuando se requiera
- Informe Mensual de actividades.

8. **INDICADORES DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS**

- Reducción del ausentismo: Impacto real de las medidas implementadas que muestren una reducción del ausentismo (médico) iguales o superiores al 5%, Periodicidad: Bimestral.
- Cumplimiento de visitas programadas: Comparación del número de horas de asesoría en sitio: Horas reales en sitio / horas plan en sitio
- Cumplimiento de entregables: Comparación entre informes recibidos aceptados por el supervisor y los programados en el plan: informes aceptados / informes planeados, Periodicidad: Mensual.
- Cumplimiento de actividades de los planes de trabajo: Comparativo entre la cantidad de actividades aceptadas por el supervisor programadas en los cronogramas contra las planeadas: actividades aceptadas / actividades programadas, Periodicidad: mensual.
- Cumplimiento en la implementación de programas de vigilancia epidemiológica: Comparación entre los programas de vigilancia epidemiológica aceptados por el supervisor implementados sobre los planeados: programas de vigilancia aceptados / programas planeados. Periodicidad: Trimestral

2.2. DURACIÓN: Será de **SEIS (06) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. PRESUPUESTO: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($31.500.000)

2.4. **FORMA DE PAGO:** El presente contrato se pagará en SEIS (6) mensualidades vencidas de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($4.550.000,00) y un último pago por el valor del saldo restante.** (incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a que haya lugar según la normatividad vigente).

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: es la sede principal de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS. San Gil (S).

2.5 SUPERVISIÓN: La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Contrato, estará a cargo de LA CORPORACIÓN, a través de la **SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CAS** o quien haga sus veces.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
Para la celebración y suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales yde apoyo a la gestión, encontramos que la modalidad de selección es la modalidad de contratación directa, señalada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dice:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídicaque esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de

naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación enlos estudios y documentos previos."

La modalidad a aplicar es la contratación directa y en consecuencia se exigirá la existencia previa de los siguientes requisitos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudio previo, además la certificación de la Entidad sobre la carencia o insuficiencia de personalde planta que ejerza tales actividades, acreditación de la idoneidad o experiencia del futurocontratista.

4. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, la entidad exigirá en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, idoneidad o experiencia, sin que sea obligatorio cumplir con los dos requisitos al mismo tiempo. No obstante la entidad se reserva el derecho de exigir simultáneamente las dos obligaciones, paraactividades específicas.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto delos riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requierenuna valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que setienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetariasde un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposicionesgenerales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los

riesgos deconformidad con lo señalado en el mismo así:

*"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientoy especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posiblellevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro delmercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad deprevisión del mismo.*

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallasen la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas* competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

*3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.*

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

*4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea enel sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

*5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o*

reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en lastarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. ***Riesgos de la Naturaleza****: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinaciónde su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)*

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. ***Riesgos Ambientales****: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Porejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.*

8. ***Riesgos Tecnológicos****: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.*

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

7.EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LASIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. ***Riesgos Económicos****: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

2. ***Riesgos Sociales o Políticos****: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

3. ***Riesgo Operacional****: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como*

mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

*4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista porregla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

*5. **Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asumala parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

*6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación alalcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

*7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plande manejo ambiental.

Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la malagestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionalesresultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

*8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa decontar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."*

8. ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto

Desabastecimiento de producto (et apacontractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacion ales(contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

Riesgos financieros (etapacontractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnoló gico(contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto

Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente MATRIZ DE RIESGOS según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				

1	General	Interno	Ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2023	31/12/2023
2	General	interno	Planeación	economico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio economico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
3	General	Interno	Ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o impericia por parte del contratista	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/08/2023	31/12/2023
4	General	Interno	Ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la clausula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/08/2023	31/12/2023
5	General	Interno	Ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/08/2023	31/12/2023
6	General	externo	Ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/08/2023	31/12/2023
7	General	interno	Planeación	economico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio economico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/08/2023	31/12/2023
8	General	externo	Planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes que tengan	Desequilibrio economico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/08/2023	31/12/2023

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legalessiguientes:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de la justificación la contratación directa. *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*

3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar ***es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión****, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto." (.....)*

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. *En la* ***contratación directa*** *la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considerapertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será

mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. *Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de suposesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión delEmpleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la FunciónPública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.*

Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política."

NOTA DE APROBACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: El presente estudio previo, hace parte integral del proceso de contratación en el SECOP II, y se encuentra convalidado por la dependencia gestora, en cuanto a la parte técnica de acuerdo con lo contenido en el requerimiento técnico anexo.

Responsable Jurídico,

Carlos Ernesto Reyes Monsalve
Secretario General - CAS

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General – CAS

Reviso: CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE – Secretario General

Proyecto: FREDDY YESITH LOPEZ BARRIOS – Abog. Contratista